

Radicado: D 2025070004826 Fecha: 31/10/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

DECRETO

Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto Ordenanzal N° 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un presentación del servicio de un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un presentación del servicio salud."

HOJA 2

"Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones "

establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, se ha pronunciado ante este despacho, haciéndole saber que "La norma faculta a los entes territoriales para la adopción de medidas administrativas necesarias, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, contempla la administración de la educación como: "Organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes y directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación del municipio (...)."

Mediante Decreto N° 2025070003394 del 28 de julio del 2025, se nombró en provisionalidad vacante temporal al docente JHOJAN FRANCISCO GARRIDO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1077459841, LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, vinculado en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. MARÍA AUXILIADORA sede I. E. MARÍA AUXILIADORA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CALDAS, plaza N° 18287, en reemplazo de la docente OLGA CECILIA ÁLVAREZ VELÁSQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 21436421 quien tiene incapacidad médica hasta el 06 de noviembre del 2025.

Por Resolución N° 2025060445654 del 08 de septiembre del 2025, se concedió vacancia temporal por Periodo de Prueba al docente JOSÉ ARMANDO VELÁSQUEZ IRAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 98762400, LICENCIADO EN FILOSOFÍA, vinculado en Propiedad, con grado de escalafón 2B, regido por el Decreto Ley 1278 de 2002, como Docente de Aula en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA sede COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3140, para desempeñar un nuevo cargo en Periodo de Prueba en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA CANDELARIA del municipio de Medellín.

Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario trasladar al docente JHOJAN FRANCISCO GARRIDO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1077459841, LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA sede COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3140, mientras finaliza la novedad administrativa del docente JOSÉ ARMANDO VELÁSQUEZ IRAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 98762400.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al docente

"Por el cual se traslada un (a) Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones "

JHOJAN FRANCISCO GARRIDO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1077459841, LICENCIADO EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula en el Área de Humanidades y Lengua Castellana, para la I. E.R. NANCY ROCIO GARCIA sede COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ZARAGOZA, plaza N° 3140, mientras finaliza la novedad administrativa del docente JOSÉ ARMANDO VELÁSQUEZ IRAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 98762400; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al docente JHOJAN FRANCISCO GARRIDO MARTÍNEZ, haciéndole saber que contra éste no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Vélez Giraldo - Profesional Contratista	Sandra Vanessa Vélez 6	27/10/2025
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta	O Mya	27.10.202
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz PU - Dirección de Asuntos Legales		31110011003
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales	6	31-10-202
Aprobó Los arriba f	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y	Dini.	31-10-15
	Financiero	100000	31-10-6